

DOG Núm. 12 Mié

Miércoles, 18 de enero de 2023

Pág. 6700

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2023, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se resuelven las ayudas con cargo a la Resolución de 6 de septiembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y lucha contra la violencia de género, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, gestionado por la Secretaría General de la Igualdad, en el año 2022 (código de procedimiento SI452A) (Diario Oficial de Galicia número 179, de 20 de septiembre).

Mediante la Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y de prevención y lucha contra la violencia de género, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, gestionado por la Secretaría General de la Igualdad, en el año 2022 (código de procedimiento SI452A) (*Diario Oficial de Galicia* número 179, de 20 de septiembre).

Según el artículo 15.2 de las bases reguladoras, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las resoluciones de estas subvenciones serán objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, la cual producirá los mismos efectos de la notificación. En esta publicación se especificará la fecha de la convocatoria, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención otorgada, así como las solicitudes desestimadas, con expresión sucinta de los motivos de la desestimación.

Una vez finalizada la fase de instrucción de las solicitudes recibidas en la Secretaría General de la Igualdad, evaluadas las solicitudes por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres







DOG Núm. 12

Miércoles, 18 de enero de 2023

Pág. 6701

y hombres y de prevención y lucha contra la violencia de género, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas que se indican en el anexo I, como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración y prelación previstos en el artículo 14 y según lo establecido en los artículos 5 y 13 de las bases reguladoras, por un importe total de 755.617 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.11.02.313B.481.2, código de proyecto y denominación 2018 00004 «Ayudas 0,7 % IRPF», de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2022.

Segundo. Excluir y declarar desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo II, con indicación de la causa específica, por no superar el umbral de puntuación establecido en el artículo 13.4 o no cumplir el requisito de enmienda y/o aportación de los documentos preceptivos en el plazo establecido, según lo dispuesto en el artículo 12.1 de las bases reguladoras, o bien por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las referidas bases.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras, una vez notificada la resolución de concesión, la entidad beneficiaria deberá comunicar en el plazo de diez días (10) su aceptación, y comprometerse a ejecutar el programa o actuación subvencionado en el plazo y en las condiciones establecidas en la convocatoria. En el caso de no comunicar dicho aspecto en el plazo indicado, se entenderá tácitamente aceptada. Se utilizará a tal efecto el anexo V.

Cuarto. Según el artículo 3 de las bases reguladoras, estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, excepto aquellas de la misma naturaleza que otorgue la Administración general del Estado en virtud de sus competencias y sin perjuicio de aquellos gastos que puedan ser imputables a las subvenciones que se concedan en los respectivos ámbitos.

No obstante, estas ayudas son incompatibles para el mismo programa, actuación o actividad con las subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para programas dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad convocadas anualmente por la Secretaría General de la Igualdad.

Quinto. De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras, el pago se realizará en una sola vez en concepto de anticipado, que se hará efectivo una vez notificada la resolución de concesión.







DOG Núm. 12

Miércoles, 18 de enero de 2023

Pág. 6702

Sexto. La fecha límite de presentación de la documentación justificativa de la realización del programa subvencionado, de acuerdo con el artículo 23 de las bases reguladoras, es el 15 de marzo de 2024.

Las actuaciones correspondientes a los programas subvencionados se justificarán a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto o a través de cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría, y con la documentación justificativa prevista en las bases reguladoras y según lo establecido en el artículo 23, además del anexo VI.

El período de referencia para el desarrollo del programa y para la imputación de los gastos subvencionables es el año 2023.

Séptimo. Las entidades beneficiarias deberán cumplir, en todo caso, con los requisitos y obligaciones exigidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como con las condiciones y obligaciones establecidos en el artículo 21 de las bases reguladoras y demás que resulten exigibles según la normativa de aplicación y, en particular, las siguientes:

- a) Ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir su objetivo.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.
- c) Destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el cual fueron concedidos y realizar las actuaciones que integran el proyecto subvencionado, según lo estipulado en el artículo 41 del Decreto 11/2009, de 8 de enero.
- d) Comunicarle al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Consentir expresamente la inclusión de los datos relevantes de la subvención en los registros públicos que proceda, conforme a la disposición adicional del Decreto 132/2006,







DOG Núm. 12

Miércoles, 18 de enero de 2023

Pág. 6703

de 27 de julio, por la que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de los presupuestos generales de la comunidad autónoma para el ejercicio 2006, y el artículo 16 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

- f) Conservar los documentos justificativos originales de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación que deba efectuar el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la subvención concedida, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas y aportar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Incorporar de forma visible en el material de difusión de los programas o inversiones subvencionados su financiación por parte de la Xunta de Galicia, de manera que se cumpla la obligación de dar publicidad a los programas/inversiones subvencionados con cargo a esta convocatoria, en los términos establecidos en el artículo 15.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, y en el artículo 20 del Decreto 11/2009, de 8 de enero.
- i) Haber suscrito una póliza de accidentes y de enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados conforme a lo previsto en los artículos 7.g) y 11.i) de la Ley 10/2011, de 28 de noviembre, de acción voluntaria.
- j) Cumplir con la obligación de suministro de información en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.
- k) Cualquier otra obligación impuesta a las entidades beneficiarias en la normativa estatal o autonómica aplicable, así como en esta resolución.

Octavo. Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de la Igualdad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo







DOG Núm. 12

Miércoles, 18 de enero de 2023

Pág. 6704

de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Disposición final

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 2 de enero de 2023

Susana López Abella Secretaria general de la Igualdad









ANEXO I

Concesiones

Número del expediente	Nombre de la entidad	NIF	Denominación del programa	Importe solicitado	Total puntos	Importe subvención
SI452A-2022-00000017-00	Cruz Roja Española	Q2866001G	Empoderamiento a mujeres en situaciones de dificultad social	97.674,16	96	34.526,19
SI452A-2022-00000029-00	Cáritas Federadas Provincia Eclesiástica de Santiago de Compostela en Galicia	R1500444C	Programa educación para la salud y apoyo a la mujer- Avelaíña		95	34.166,54
SI452A-2022-00000058-00	Federación de Asociacións de Persoas Xordas de Galicia (FAXPG)	G15068091	Kaiseki, Motor de cambio para la transformación social de la mujer sorda en el rural	75.000,00	94	33.806,90
SI452A-2022-00000050-00	Confederación Galega de Persoas con Discapacidade (Cogami)	G32115941	Activa-das. Claves para el empoderamiento de las mujeres con discapacidad	75.000,00	90,5	32.548,13
SI452A-2022-00000016-00	Fundación Acción Contra el Hambre	G81164105	Vives Emplea Saludable 2023: competencias para el empleo para mujeres en riesgo de exclusión	19.620,98	89	19.620,98
SI452A-2022-00000019-00	Fundación Anar	G80453731	Teléfono/chat ANAR contra la violencia de género	31.986,72	88,75	31.918,75
SI452A-2022-00000055-00	Ecos do Sur	G15354483	Programa Olimpia V	74.974,38	88,25	31.738,92
SI452A-2022-00000015-00	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Chantada	G27320225	Programa Concilia de respiro para mujeres cuidadoras informales del medio rural	75.000,00	87,75	31.559,10
SI452A-2022-00000013-00	Asociación Mujeres en Igualdad Provincia de Lugo (Bumei)	G27441153	¡Te entiendo, coge mi mano V!	75.000,00	87,25	31.379,27
SI452A-2022-00000020-00	ACCEM	G79963237	Atención integral a mujeres víctimas de trata sexual y/o personas prostituidas.	64.091,43	86,25	31.019,63
SI452A-2022-00000033-00	Médicos del Mundo	G79408852	Tratamiento de la salud integral de las mujeres en situación de prostitución con especial atención a las consecuencias en su propia salud mental	74.742,00	86	30.929,71
SI452A-2022-00000022-00	Cáritas Diocesana de Lugo	R2701016D	Programa dirigido a promover la salud integral de las mujeres	75.000,00	85,75	30.839,80
SI452A-2022-00000064-00	Federación Aspace Galicia	G36344950	Conozco mis derechos. Ejerzo mis derechos	69.461,86	84	20.140,28
SI452A-2022-00000004-00	Agrupación de Entidades Rurais Terra e Xente-CDR O Viso	G32122376	Ellas-Empoderamiento, libertad, autoestima, solidaridad	75.000,00	80,5	19.301,10
SI452A-2022-00000031-00	Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	Atención integral a la mujer con cáncer	75.000,00	80,5	19.301,10
SI452A-2022-00000032-00	Fundación Érguete-Integración	G36861078	Acércate a la red	17.060,00	79,75	17.060,00

Miércoles, 18 de enero de 2023

DOG Núm. 12





Miércoles, 18 de enero de 2023

DOG Núm. 12





Número del expediente	Nombre de la entidad	NIF	Denominación del programa	Importe solicitado	Total puntos	Importe subvención
SI452A-2022-00000040-00	Asociación Érguete de Axuda ao Toxicómano	G36642726	Servicio E-Mujer	52.500,00	67	12.048,20
SI452A-2022-00000036-00	Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Morea	G32187049	Mujer: EMG, empoderamiento e igualdad	23.211,40	66,5	11.958,29
SI452A-2022-00000024-00	Down Vigo. Asociación Para el Síndrome de Down	G36697324	Formación universitaria para mujeres con síndrome de Down y diversidad intelectual para la mejora de su capacitación y empleabilidad	30.000,00	65,5	11.778,47
SI452A-2022-00000045-00	Valoresc Innovation	G70377585	Vivienda activa y preventiva, casas hogar-casas violeta, dentro del programa integral La tribu de Malala, un espacio de ayuda y crecimiento	17.447,80	64,75	7.762,40
SI452A-2022-00000053-00	Fundación María José Jove	G15870140	Venus	38.672,50	64,5	7.732,43
SI452A-2022-00000003-00	Instituto Galego de Xestión para o Terceiro Sector	G15784978	Programa de prevención para el desarrollo integral de la sexualidad de la mujer	40.080,32	62,5	7.492,66
SI452A-2022-00000068-00	Asamblea de Cooperación por la Paz	G80176845	Ellas deciden: el arte y la creatividad como herramientas de empoderamiento.	32.939,31	61,75	7.402,75

ANEXO II Solicitudes denegadas y desistidas

Número del expediente	Nombre de la entidad	NIF	Causa exclusión, inadmisión, denegación
SI452A-2022-00000001-00	Asociación Cultural Os Tres Reinos	G32345274	No superar umbral puntuación (art. 13.4)
SI452A-2022-00000005-00	Xeracción, S. Coop. Galega	F32479040	No superar umbral puntuación (art. 13.4)
SI452A-2022-00000007-00	Asociación Alume Saúde Mental	G27198977	No superar umbral puntuación (art. 13.4)
SI452A-2022-00000008-00	Patronato Concepción Arenal	G15030372	No superar umbral puntuación (art. 13.4)
SI452A-2022-00000011-00	Down Pontevedra. Xuntos Asociación Síndrome de Down	G36164887	No superar umbral puntuación (art. 13.4)
SI452A-2022-00000012-00	Asociación Albores Saúde Mental	G27252279	No superar umbral puntuación (art. 13.4)
SI452A-2022-00000018-00	Asociación de Mulleres Anel	G32207516	No superar umbral puntuación (art. 13.4)
SI452A-2022-00000023-00	Viraventos	G70136429	No superar umbral puntuación (art. 13.4)
SI452A-2022-00000026-00	Asociación Sociocultural ASCM	G15161573	No superar umbral puntuación (art. 13.4)



Miércoles, 18 de enero de 2023

DOG Núm. 12



Número del expediente	Nombre de la entidad	NIF	Causa exclusión, inadmisión, denegación		
SI452A-2022-00000030-00	Fundación Impulsa para el Desarrollo del Empleo y la Integración Social	G27866763	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000034-00	Aspnais	G27018365	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000038-00	Asociación Labregas	G15945686	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000039-00	Participa para la Inclusión Social	G15870173	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a)		
SI452A-2022-00000041-00	Asociación Puntodelas-Secretaría das Mulleres	G70370119	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000042-00	Asociación Raíña Paraíso	G70461009	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000044-00	Fundación Amigos de la Barrera	G32321978	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000049-00	Unión de Asociaciones de Mujeres Autónomas y Emprendedoras-UATAE Mujer	G86223153	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000051-00	Asociación de Mulleres en Igualdade de Vigo	G27712306	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000052-00	Asociación Limisi	G32302671	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000056-00	Asociación Gallega Contra las Enfermedades Neuromusculares-Asem Galicia	G36925691	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a)		
SI452A-2022-00000059-00	Fundación Cume para el Desarrollo de Culturas y Pueblos	G36797579	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000060-00	Farmacéuticos Mundi	G46973715	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000061-00	Asociación Centro Cultural, Artístico e Recreativo Valladares	G36617082	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000062-00	Asociación de Executivas de Galicia	G70301916	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000063-00	Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Lugo	G27105220	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000065-00	Asociación de Mulleres Pedra da Vella	G36837433	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000066-00	Fundación Igual Arte	G36427524	No acreditar que está inscrita en el área de igualdad del RUEPSS (art. 4.1.a)		
SI452A-2022-00000067-00	Asociación Rede de Mulleres Veciñais Contra os Malos Tratos de Vigo	G36928646	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000069-00	Asociación O Son do Pobo	G94017704	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000070-00	Asociación Tempus, de Acción Social, Educación Permanente y de Servicios a la Juventud y a la Mujer	G15681000	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000071-00	Asociación de Caridad Santiago Apóstol	G36204931	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		
SI452A-2022-00000072-00	ONGD Senvalos	G70610282	No superar umbral puntuación (art. 13.4)		



DOG Núm. 12

Miércoles, 18 de enero de 2023

iario Oficial de Galicia